

- Scrubber para el lavado del gas de esterilización
- Talleres de mantenimiento.
- Almacenes de materia prima y producto.
- Almacén de productos químicos. Hay dos puntos principales de almacenamiento de productos químicos:
- Laboratorio.
- Almacenamiento de residuos
- Oficinas para tareas de carácter administrativo y técnico.
- Otras instalaciones auxiliares: instalación eléctrica, dos centros de transformación e instalaciones de climatización.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de septiembre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**

## **Anuncio de 18 de septiembre de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto fabricación de productos sanitarios, promovido por SENDAL S.L.U., en el término municipal de Almaraz (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de fabricación de productos sanitarios, promovido por SENDAL S.L.U., en el término municipal de Almaraz (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categorías Ley 16/2015:**

6.1.g Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular cosméticos y farmacéuticos.

- **Actividad:** La actividad consiste en la fabricación de componentes plásticos sanitarios (principalmente para realización de transfusiones) mediante extrusión y ensamblaje manual, así como embalajes sanitarios.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en CM Valdecañas, 7, de Almaraz. La referencia catastral del inmueble es 1205001TK7110N0001OF

- **Infraestructuras e instalaciones principales:**

La parcela cuenta con una nave industrial dividida en dos módulos de trabajo de 5800 m<sup>2</sup> y 4200 m<sup>2</sup>, así como un edificio de oficinas de 500 m<sup>2</sup>. El resto de la parcela se aprovecha como viales, zona de aparcamiento. Las instalaciones principales del complejo son:

- Sala de extrusión de tubos
- Sala blanca de ensamblaje manual
- Área de esterilización con autoclave y sistema de captación
- Sala de impresión y producción de embalaje
- Sala de calderas. Calderas de 400 kW y 60 kW, alimentadas mediante gasóleo.